

DECRETO 85/2007, de 20 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

La entrada en vigor del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud ha supuesto la ampliación del ámbito de competencias de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud. En este sentido, el artículo 2 del mencionado Decreto recoge que los letrados y letradas de Administración Sanitaria podrán representar y defender en juicio a las autoridades y al personal del Organismo en toda clase de procesos judiciales dirigidos contra ellos, siempre que se trate de actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones. Contempla el mismo artículo el asesoramiento legal, representación y defensa en juicio de las autoridades y personal del Servicio Andaluz de Salud, competencias que vienen a ampliar las que ya tenía encomendada la Asesoría Jurídica.

Por otro lado, en los últimos años se ha producido un progresivo incremento de la actividad de la Asesoría Jurídica como consecuencia del aumento de los recursos contenciosos y asuntos consultivos. También debe considerarse el grado de dispersión geográfica de los órganos jurisdiccionales en Andalucía, con juzgados en localidades distantes de las capitales de provincias lo que, unido al aumento de procesos judiciales, obliga al continuo desplazamiento de los letrados y letradas.

De acuerdo con lo expuesto, este Decreto aborda el incremento de los puestos de letrados y letradas de Administración Sanitaria, adecuando la relación de puestos de trabajo a las nuevas competencias asumidas por la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, de forma que se alcance un nivel satisfactorio de los servicios que presta el mencionado órgano administrativo.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de

puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Artículo 2. Modificación de requisitos y características.

Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso sea el precedimiento de libre designación y de los puestos base adscritos a cuerpos generales del Servicio Andaluz de Salud. La mencionada supresión de los requisitos para el desempeño de puesto no será de aplicación a los puestos con el área funcional «Def. Ases. Jurídico».

Queda suprimido el modo de acceso SO para los puestos cuyo nivel de complemento de destino es distinto del nivel inferior del grupo al que pertenecen y cuya área funcional/relacionada sea Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B.	C. Especifico	Titulación	Formación			
						Grupo	Cuerpo	C. Especifico	Exp				
								EUROS					
								RFIDP					

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA

SEVILLA

MODIFICADOS

2142410	SUBDIRECCIÓN ASesoría Jurídica.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	10 XXXX-	24.046,56	4 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
2142310	JEFE ASesoría JURÍDICA.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	30 XXXX-	24.046,56	4 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
2137410	LETRADO COORD. ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	28 XXXX-	19.369,44	3 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
2137410	LETRADO JEFE ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	28 XXXX-	19.369,44	3 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
2137510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	4 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	35 XXXX-	17.408,16	3 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
2137510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	7 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	35 XXXX-	17.408,16	3 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
6510310	MG. GESTION ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	7.760,32	1		SEVILLA	
6510310	MG. GESTION ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	2 F	PC		C-D	P-C2	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	7.760,32	1		SEVILLA	
8510510	LETRADO COORD. ASUNTOS CONSULTIVO.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	28 XXXX-	19.369,44	3 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
6510310	LETRADO JEFE ASUNTOS CONSULTIVOS.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	28 XXXX-	19.369,44	3 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
6510810	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	2 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	17.408,16	3 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
6510810	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	2 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	17.408,16	3 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
2137610	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO	ALMERÍA	
2137610	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO	ALMERÍA	
2137710	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	ALMERÍA	
2137710	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	ALMERÍA	
2137810	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO	CADIZ	
2137810	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO	CADIZ	
2137910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	CADIZ	
2137910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	CADIZ	
2138010	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO	CORDOBA	
2138010	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO	CORDOBA	
2138110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	4 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	CORDOBA	
2138110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	4 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	CORDOBA	
2138210	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO	GRANADA	
2138210	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO	GRANADA	
2138310	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	GRANADA	
2138310	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	GRANADA	
2138410	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	GRANADA	
2138410	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	GRANADA	
2138510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	HUELVA	
2138510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	HUELVA	
2138610	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO	JAEEN	
2138610	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO	JAEEN	
2138710	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	JAEEN	
2138710	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	JAEEN	
2138810	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO	MÁLAGA	
2138810	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3 LDO.	DERECHO	MÁLAGA	
2138910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	MÁLAGA	
2138910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD, SO		A	P-A2	DEF. ASSES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3 LDO.	DERECHO	MÁLAGA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. s	A	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. C. E. RFYDP	C. D. C. E. RFYDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA

SEVILLA

MOD. SICABOS

2132010	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A		DEF. ASES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3	IRDO.	DERECHO	SEVILLA
2133010	JEFE ASesoría JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD		A	P-42	DEF. ASES. JURÍDICO	27 XXXX-	17.674,20	3	IRDO.	DERECHO	SEVILLA
2133110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD, SO		A		DEF. ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3	IRDO.	DERECHO	SEVILLA
2133110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD, SO		A	P-42	DEF. ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3	IRDO.	DERECHO	SEVILLA

DECRETO 87/2007, de 20 de marzo, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, dedica su Título V a la Calidad Universitaria, y dentro de dicho Título, en el Capítulo II que lleva por rúbrica «De la Agencia Andaluza de la Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria», se crea la misma y se regula su naturaleza, objetivos, funciones, organización y régimen económico financiero, jurídico y de personal.

Posteriormente, por el Decreto 1/2005, de 11 de enero, se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria en cuyo artículo 29 se establece que para el cumplimiento de las funciones que tiene legalmente establecidas, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria dispondrá de la relación de puestos de trabajo que se determine.

Para dar cumplimiento a lo establecido en las normas anteriores y en concreto para el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, se aprueba su relación de puestos de trabajo tal y como se recoge en el Anexo del presente Decreto.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo Único. Aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición Adicional Única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública